



CONCURSO PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2024

REGLAMENTO



REGLAMENTO CONCURSO PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Este reglamento es aplicable al Concurso Premio Nacional a la Innovación Empresarial, en adelante EL CONCURSO, producto del Convenio Marco de Cooperación No.35-2020, suscrito entre la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante SENACYT y la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Panamá, en adelante la CCIAP.

- 1.1.** El presente Reglamento regula el proceso de selección, adjudicación y premiación de las propuestas presentadas en EL CONCURSO.
- 1.2.** Este reglamento del Concurso Premio Nacional a la Innovación Empresarial establece las guías para la implementación de este.
- 1.3.** Existen documentos adicionales al presente Reglamento que forman parte integral para cada Convocatoria dentro de EL CONCURSO:
 - El Anuncio de la Convocatoria
 - El Formulario de Propuesta.
 - El Formulario de evaluación de Propuesta.

Estos documentos estarán disponibles en los sitios web de la SENACYT y la CCIAP.

2. OBJETIVO

- 2.1.** El Objetivo de EL CONCURSO es promover y fortalecer la capacidad de innovación en las empresas de Panamá mediante el reconocimiento de actividades exitosamente probadas de innovación empresarial.
- 2.2.** EL CONCURSO reconoce que la Innovación es un factor clave para la competitividad económica y bienestar social de los países.
- 2.3.** EL CONCURSO reconoce la congruencia entre los planes de desarrollo nacional y los proyectos y actividades innovadoras, que tienen un grado de impacto positivo nacional.
- 2.4.** La consideración para participar y la evaluación y/o calificación de las propuestas presentadas en EL CONCURSO se basa en el mérito, así como la Evaluación de Pares (ver definición de pares en numeral 12). EL CONCURSO utiliza un esquema de competencia abierta por mérito, para elevar progresivamente la calidad de las innovaciones propuestas.

3. ENFOQUE DEL CONCURSO

El enfoque de selección debe ser el mérito en la innovación empresarial y la comprobación de su aplicación de forma exitosa y productiva.

4. CONVOCATORIA PÚBLICA

- 4.1.** Habrá al menos una Convocatoria Pública al año, en la cual se indicarán, entre otros, el plazo para la entrega de propuestas de los interesados.

- 4.2.** La Convocatoria indicará las características generales o específicas de las empresas, empresarias y/o proyectos participantes, y podrá incluir áreas prioritarias u otras preferencias de EL CONCURSO.
- 4.3.** El Anuncio de la Convocatoria se publicará en el sitio Web de la SENACYT y la CCIAP desde la primera fecha de Anuncio Público y por lo menos hasta la fecha de cierre del Período de Presentación de Propuestas.
- 4.4.** El Anuncio de la Convocatoria deberá indicar como mínimo:
 - 4.4.1. El plazo de entrega para las Propuestas.
 - 4.4.2. Las modalidades, tipos o categorías de Propuestas de interés, si los hubiere.
 - 4.4.3. Los temas prioritarios, si los hubiere, plazos y cualquier otra información relevante.
 - 4.4.4. El monto detallado de los premios.
 - 4.4.5. Las direcciones de correo electrónico para consultas y envío de propuestas.
 - 4.4.6. Opcionalmente, el Anuncio podrá indicar:
 - Categorías, sectores de interés, disciplinas, subdisciplinas, temas, tópicos o características de mayor énfasis, de prioridad o de exclusividad para las Propuestas esperadas.
 - Las condiciones para ser elegible como proponente, sobre todo cuando haya restricciones especiales.
 - Condiciones especiales de interés para el proponente.
 - Cualquier otra información relevante para el éxito de la Convocatoria.
- 4.5** Cuando la Convocatoria indique categorías, sectores áreas, disciplinas, subdisciplinas, temas o tópicos prioritarios, tomará en cuenta el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente, si existiese, aunque podrá alterar algunas de las prioridades por motivos de actualización o consideraciones especiales, para aprovechar las oportunidades cambiantes en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 4.6** La SENACYT y la CCIAP tendrán potestad de decidir sobre situaciones no previstas por este Reglamento.

5. PLAZOS y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

- 5.1.** La fecha de apertura de la Convocatoria Pública será la primera fecha en que se publique en el sitio Web de la SENACYT y la CCIAP.
- 5.2.** El plazo de entrega de Propuestas no será menor a treinta (30) días calendario después de la fecha de apertura.
- 5.3.** En caso de ser necesario, se podrá prorrogar el plazo de entrega de Propuestas, hasta treinta (30) días calendario adicionales.
- 5.4.** No se aceptarán Propuestas recibidas en la SENACYT y/o la CCIAP posteriores a la fecha de plazo indicada para el cierre de la Recepción de Propuestas de la Convocatoria.
- 5.5.** La SENACYT y la CCIAP tendrán un máximo de setenta y cinco (75) días calendarios para comunicar el resultado de la selección, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de Propuestas.
- 5.6.** Las Propuestas deben ser entregadas por correo electrónico o la interfaz Web correspondiente en el sitio de la SENACYT y/o de la CCIAP, que se indique en el Anuncio de la Convocatoria.
- 5.7.** Las Propuestas sólo serán recibidas en formato digital.
- 5.8.** Las Propuestas deben redactarse en idioma español.
- 5.9.** No se aceptarán Propuestas escritas manualmente.

6. FORMULARIO DE PROPUESTA:

El Formulario de Propuesta es un modelo de uso obligatorio para la postulación de proyectos de la Convocatoria, y estará disponible en la página web de la SEANACYT y

de la CCIAP, desde el primer día de apertura de la Convocatoria y hasta su fecha de cierre, como mínimo.

- 6.1** Un proponente, según la categoría a la cual aplique, puede entregar más de una Propuesta, no obstante, sólo podrá ser beneficiado con un máximo de hasta dos (2) Propuestas, siempre y cuando los objetivos de éstas sean diferentes. En este sentido se evaluarán las que tengan mayor impacto.

7. CATEGORÍAS DE APLICACIÓN:

El CONCURSO contará con dos (2) categorías de aplicación, las cuales serán evaluadas en forma separada:

7.1 CATEGORÍA I. PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL

7.1.1 OBJETIVO:

Fortalecer y promover dentro de las empresas panameñas una mayor capacidad innovadora, mediante el reconocimiento de actividades exitosas con innovación empresarial comprobada, que se dedique a actividades económicas legalmente establecidas en las normas vigentes.

7.1.2 DIRIGIDO:

Personas Jurídicas con fines de lucro, en calidad de MIPYMES debidamente registradas en la República de Panamá, con un mínimo de doce (12) meses de operación, dedicadas a actividades económicas legalmente establecidas en las normas vigentes, y que hayan desarrollado productos, procesos o servicios de comprobado éxito a nivel nacional y/o internacional.

Para efectos de EL CONCURSO, la clasificación de las empresas se entenderá así:

Microempresa: Empresas que generan ingresos brutos o facturación anual hasta B/.150,000.00

Pequeña empresa: Empresas que generan ingresos brutos o facturación anual desde B/.150,000.01 hasta B/.1,000,000.00.

Mediana empresa: Empresas que generan ingresos brutos o facturación anual desde B/.1,000,000.01 hasta B/.2,500,000.00

7.2 CATEGORÍA II: EMPRESARIA DEL AÑO

7.2.1 OBJETIVO:

Otorgar reconocimiento a la trayectoria y/o rol que desempeñan las mujeres empresarias, en las empresas y devenir económico del país. Destacar y visibilizar a mujeres empresarias, directivas y profesionales. Reconocer el liderazgo empresarial, social y/o gremial de las empresarias.

7.2.2 DIRIGIDO:

Mujeres líderes empresariales de nacionalidad panameña, con reconocida trayectoria y liderazgo empresarial.

8. ELEGIBILIDAD:

8.1 CATEGORÍA I: Premio Nacional a la Innovación Empresarial:

- 8.1.1** Esta categoría es de elegibilidad abierta para toda empresa con fines de lucro (sociedad anónima con personería jurídica) debidamente registrada en Panamá, que se dedique a actividades económicas legalmente establecidas en las normas vigentes, en calidad de MIPYMES en la República de Panamá.

- 8.1.2 No serán elegibles propuestas de empresas que hayan sido penalizadas por reñir contra las normas éticas, morales y/o legales de la República de Panamá.
- 8.1.3 No serán elegibles participantes que hayan sido seleccionados dentro de los tres (3) primeros lugares de premiación en cualesquiera de las dos (2) versiones anteriores de EL CONCURSO, cronológicamente.
- 8.1.4 Las propuestas que involucren actividades y/o procedimientos en áreas de Ciencias de la Salud y Biomedicinas, deberán presentar una copia del o los permisos o documentos emitidos del Ministerio de Salud y/o aprobación de Comités Nacionales de Bioética de la Investigación de Panamá (CNBI).

8.2 CATEGORÍA II: EMPRESARIA DEL AÑO

- 8.2.1 Esta categoría es de elegibilidad para mujeres líderes empresariales de nacionalidad panameña, con reconocida trayectoria y liderazgo empresarial.
- 8.2.2 No será elegible la ganadora de esta categoría en la versión 2023 de EL CONCURSO.
- 8.2.3 No serán elegibles líderes empresariales que hayan sido penalizadas por reñir contra las normas éticas, morales y/o legales de la República de Panamá.
- 8.2.4 Sólo se considerarán elegibles participantes cuya principal ejecutoria se haya desarrollado en empresas de la República de Panamá.

9. ÁREAS PRIORITARIAS: (Sólo aplicable a la Categoría I)

- 9.1 EL CONCURSO está destinado a reconocer proyectos cuyo principal contenido sea una innovación a nivel empresarial relacionada al apoyo de la competitividad del sector empresarial de Panamá.
- 9.2 Son aceptables Propuestas en todas las áreas de actividad económica, legalmente reconocidas en Panamá.
- 9.3 La convocatoria podrá indicar áreas, disciplinas, subdisciplinas, tópicos, o características de mayor énfasis de preferencia. Esto significa que en igualdad de méritos de innovación empresarial y otros criterios de selección, se dará prioridad de selección a las propuestas consistentes con las preferencias indicadas en la Convocatoria.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

10.1 CATEGORÍA I: PREMIO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL: Condiciones necesarias.

Las Propuestas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser un proyecto liderado por una o más empresas panameñas con fines de lucro.
- Ser un proyecto desarrollado en la República de Panamá.
- Ser un proyecto innovador.
- Ser un proyecto consistente con los objetivos de EL CONCURSO.
- Ser un proyecto de comprobado éxito dentro del ámbito empresarial.
- Ser un proyecto que genere ingresos cuantitativos y/o cualitativos a la empresa.

- Ser una empresa que no se encuentre dentro los tres (3) primeros lugares de premiación de las dos (2) versiones anteriores del Premio Nacional a la Innovación Empresarial cronológicamente.

10.1.1 Criterios de evaluación. Para propósitos de EL CONCURSO, el mérito de innovación empresarial conjuga con los siguientes criterios:

- Originalidad de la innovación
- Impacto económico nacional y/o global
- Capacidad para sobrepasar dificultades técnicas
- Capacidad de diferenciación con relación a la competencia directa

10.1.2 Criterios a ignorar. Para el Premio a la Innovación Empresarial, los evaluadores no deben considerar como criterios de selección ni el género del proponente, ni su afiliación o ideas políticas, religiosas, o de cualquier otro tipo de elección personal. Las limitaciones válidas de elegibilidad estarán indicadas en este reglamento o en el Anuncio de la Convocatoria.

10.1.3 Prohibiciones para participar:

- La empresa que haya sido declarada judicialmente en liquidación, o estén en trámite de disolución.
- La empresa o su representante legal, que haya sido condenada penalmente por la comisión de cualquiera de los siguientes delitos: contra la salud pública, en contra de la propiedad intelectual o industrial, quiebra o insolvencia, revelación de secretos empresariales, contra la seguridad jurídica de los medios electrónicos, contra la fe pública, delito de blanqueo de capitales, y/o cualesquiera otros delitos que a criterio de la SENACYT o de la CCIAP puedan afectar la imagen de EL CONCURSO.
- Quien mantenga conflicto de intereses con el Secretario Nacional de la SENACYT y/o con funcionarios de la Dirección de Innovación Empresarial de la SENACYT; igualmente con el Presidente y Representante Legal de la CCIAP o con representantes principales de la Junta Directiva o colaboradores de la CCIAP. Se incluyen quienes mantengan vínculos familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Quien se valga, para presentar la propuesta, de una persona jurídica que no esté legalmente constituida, registrada o sin aviso de operación conforme la legislación de Panamá.

10.1.4 Riesgos por considerar. Independientemente de que una Propuesta cumpla con los Criterios de Selección, los evaluadores deberán advertir si hay evidencia real de que:

- La innovación haya tenido o tenga impacto ambiental nocivo.
- La innovación riña con los principios de bioética.
- La Propuesta no esté apropiándose indebidamente de trabajo ajeno.
- La innovación pueda incluir o incluya acciones ilegales o impropias.

En cualquiera de estos casos, si la Propuesta entra a consideración de la Comisión Evaluadora, la CCIAP solicitará asesoría de los miembros de la Comisión y a la SENACYT sobre cómo proceder.

10.2 CATEGORÍA II: EMPRESARIA DEL AÑO: Condiciones necesarias:

Las participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña.
- Estar laborando o haber laborado en empresas locales.
- Debe demostrar su trayectoria en el ámbito empresarial, directivo y/o gremial.
- Liderazgo comprobado en la organización y/o gremio.

10.2.1 Criterios a ignorar. Para el Premio a la Innovación Empresarial, los evaluadores no deben considerar como criterios de selección afiliación

o ideas políticas, religiosas, o de cualquier otro tipo de elección personal. Las limitaciones válidas de elegibilidad estarán indicadas en este reglamento o en el Anuncio de la Convocatoria.

10.2.2 Prohibiciones para participar:

- Quien haya sido condenada penalmente por la comisión de cualquiera de los siguientes delitos: contra la salud pública, en contra de la propiedad intelectual o industrial, revelación de secretos empresariales, contra la seguridad jurídica de los medios electrónicos, contra la fe pública, delito de blanqueo de capitales, y/o cualesquiera otros delitos que a criterio de la SENACYT o de la CCIAP puedan afectar la imagen de EL CONCURSO.
- Quien mantenga conflicto de intereses con el Secretario Nacional de la SENACYT y/o con funcionarios de la Dirección de Innovación Empresarial de la SENACYT; el Presidente y Representante Legal de la CCIAP o con representantes principales de la Junta Directiva o colaboradores de la CCIAP. Se incluyen quienes mantengan vínculos familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

11. Formulario de Evaluación. Cada Categoría de EL CONCURSO contará con su propio formulario de evaluación, los cuales permitirán a los evaluadores, entre otros, los siguientes aspectos:

- Indicar si los proponentes cumplen con las condiciones necesarias.
- Evaluar todos los criterios de selección.
- Indicar cuales de los riesgos descritos en el numeral 10.1.4 de este Reglamento, pueden estar presentes.
- Indicar los elementos de innovación empresarial de la Propuesta (Aplica sólo para Categoría I).
- Escribir comentarios sobre la Propuesta.
- Indicar la ausencia de conflictos de interés con la Propuesta que evalúa y/o la empresa proponente.

11.1 Puntajes. Los formularios que soliciten puntajes numéricos de los criterios exhortarán y permitirán espacio para comentarios sobre la Propuesta. Los puntajes numéricos no serán determinantes en el orden de prioridad de la lista final, dadas las posibles inconsistencias de escalas de puntajes entre distintos evaluadores. Los puntajes servirán para clarificar la opinión de cada evaluador.

11.2 Resultado. El resultado de la evaluación de la Propuesta es la indicación de la existencia de la actividad innovadora empresarial. En ella, el evaluador debe tomar en cuenta todos los criterios, condiciones y riesgos de la evaluación para indicar si el trabajo propuesto llena las expectativas de fortalecer la cultura de innovación empresarial del país.

11.3 Comentarios. Los evaluadores deben procurar incluir críticas constructivas en su evaluación para beneficio de los proponentes, contribuyendo con el objetivo final de EL CONCURSO de fortalecer la capacidad nacional de innovación en las empresas (Aplica sólo para Categoría I).

11.4 Orientación. En caso de duda sobre el proceso de evaluación o el significado de los objetivos, estándares y criterios de EL CONCURSO, los evaluadores pueden y deben consultar directamente con los coordinadores de EL CONCURSO.

12. COMISIÓN EVALUADORA EXTERNA:

La SENACYT juntamente con la CCIAP convocarán a una Comisión Evaluadora Externa; es decir, que no incluya personal de la SENACYT ni de la CCIAP para la evaluación de las propuestas.

La Evaluación de Pares es el método utilizado para adjudicar las propuestas. Consiste en utilizar la opinión de empresarios (pares) para determinar el mérito del trabajo propuesto.

Cada Propuesta contará con un mínimo de dos (2) evaluaciones por evaluadores distintos.

La SENACYT y la CCIAP buscarán priorizar evaluadores nacionales e internacionales, que sean empresarios idóneos y de trayectoria comprobada para las categorías en que se les requiere. El perfil del evaluador debe incluir:

- Experiencia mínima de cinco (5) años, de primera mano en innovación en productos, procesos o servicios.
- Haber participado en la dirección de empresas con fines de lucro de manera exitosa, a nivel nacional y/o internacional
- Referencias de participación en procesos similares.
- Evidencias de conocimiento profesional o experiencias sobre el tema de competencia empresarial e innovación exitosa.
- Formación académica equivalente a nivel de licenciatura o superior o ser un empresario con más de 10 años de experiencia profesional.

- 12.1** Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán consultar opiniones de expertos fuera de la Comisión sobre una Propuesta o tema específico; siempre y cuando estos expertos no tengan conflictos de interés con la propuesta evaluada. EL Evaluador principal deberá solicitar autorización a la SENACYT y a la CCIAP, y revelar la identidad del experto a quién realiza la consulta.
- 12.2** Los miembros de la Comisión Evaluadora son responsables de evaluar las Propuestas de acuerdo con los *Criterios de Selección* que indica este reglamento, en el tiempo indicado para la Convocatoria, y generar una lista priorizada de Propuestas recomendadas para adjudicación del Premio para cada una de las categorías.
- 12.3** Los evaluadores deben completar para cada Propuesta evaluada el Formulario de Evaluación correspondiente a la Convocatoria. Este formulario indicará los *Criterios de Selección*.
- 12.4** Una vez que todas las Propuestas han recibido el mínimo de evaluaciones, la CCIAP junto con la SENACYT, coordinarán la apertura del foro de discusión, el cual se realizará únicamente entre los evaluadores, para acordar el orden de prioridad de premiación. Este foro puede hacerse en forma presencial, virtual o mixta.
- 12.5** Los evaluadores deberán firmar una Declaración de Confidencialidad, a través de la cual se comprometen a no divulgar los elementos relacionados con las propuestas evaluadas, y devolver a la CCIAP y a la SENACYT toda la información escrita y/o en medio electrónico que le sea suministrada al inicio y durante el proceso de evaluación.
- 12.6** La Comisión Evaluadora sólo podrá considerar como propuestas finalistas, aquellas en las que al menos la mitad de los miembros las hayan considerado como altamente evidenciada la innovación empresarial y su ejecución exitosa.
- 12.7** En principio la lista resultante de las propuestas consideradas por la Comisión Evaluadora para la elección de los ganadores puede ser ordenada de cualquier forma para la discusión final. Dado que las discusiones pueden hacer que los evaluadores cambien sus puntos de vista, el resultado de éstas es la lista de las Propuestas recomendadas para adjudicación de los premios.
- 12.8** Todos los evaluadores que participen deben dar su consentimiento a la lista final. La CCIAP junto con la SENACYT procurarán lograr unanimidad en la aprobación de la lista priorizada. De no lograrlo, la mayoría simple entre los participantes en el foro determinará la lista final.

13. PROCESO DE SELECCIÓN DE SEMIFINALISTAS

El proceso de selección de semifinalistas seguirá los siguientes lineamientos:

- 13.1** Participarán como Comisión Evaluadora Externa, al menos cuatro (4) jurados nacionales radicados en Panamá y seleccionados de acuerdo con el perfil indicado en el numeral 12 de este Reglamento. También participarán al menos dos (2) jurados extranjeros no residentes en el país, seleccionados de la base de datos de evaluadores participantes en procesos de evaluación de proyectos del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial de la SENACYT.
- 13.2** Al cierre de las inscripciones de las propuestas, se procederá a distribuir las mismas y hacerlas llegar en grupos, los cuales serán asignados a dos (2) jurados nacionales y un (1) jurado extranjero. Esto significa que cada jurado nacional será responsable de evaluar una tercera parte de las propuestas, mientras que cada jurado extranjero evaluará la mitad de las propuestas.
- 13.3** El foro de evaluación conjunta se hará presencial o virtualmente, de acuerdo con el formulario que será entregado para tal propósito, y cada jurado reportará independientemente su evaluación al equipo coordinador para la respectiva tabulación de puntajes.
- 13.4** Los puntajes de las tres (3) evaluaciones serán sumados y las propuestas que aritméticamente obtengan los mayores puntajes serán incluidos en la preselección de quince (15) semifinalistas para la Categoría I, y Cinco (5) semifinalistas para la Categoría II.
- 13.5** Si en el proceso de tabulación de resultados, se encuentra una diferencia de evaluación total de más del 50% de desviación entre dos (2) o más jurados, se les informará a todos los jurados de esa propuesta, para que discutan, expliquen y justifiquen su evaluación, a fin de promover la eliminación de distorsiones de enfoque importantes y lograr consenso en la diferencial.
- 13.6** La Comisión Evaluadora realizará visitas de inspección durante el proceso de la evaluación de las propuestas a los semi finalistas seleccionados. En estas visitas se prestará especial atención a los siguientes aspectos:
 - 13.6.1** Evidencia de la ejecución exitosa.
 - 13.6.2** Registros contables del proyecto y/o evidencia del beneficio que ha generado el proyecto a la empresa.
 - 13.6.3** Cualquier otro documento adicional que la SENACYT o la CCIAP consideren necesarios y se solicite previamente.
 - 13.6.4** Los proponentes se comprometen a facilitar la labor de evaluación e inspección por parte de la Comisión Evaluadora poniendo a su disposición toda la información que se requiera.
- 13.7** La Comisión Evaluadora realizará entrevistas virtuales o presenciales con cada una de las empresarias semifinalistas en forma individual. En estas entrevistas se presentará especial atención, entre otros, los siguientes aspectos:
 - 13.7.1** Habilidades, conocimientos y actitudes de las empresarias.
 - 13.7.2** Liderazgo empresarial.
- 13.8 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES SEMIFINALISTAS:**
 - 13.8.1** Los proponentes se comprometen a entregar a la Comisión Evaluadora, a la CCIAP o a la SENACYT todas las evidencias correspondientes del desarrollo de la innovación, su implementación y los elementos de medición de éxito de ésta y/o aquellos documentos que permitan validar el liderazgo empresarial.

- 13.8.2** Será obligación de cada proponente cumplir estrictamente con los requisitos enunciados anteriormente. El incumplimiento de estos aspectos, por acción u omisión, descalificará al proponente.

14. PROCESO DE SELECCIÓN DE GANADORES DEL CONCURSO

Al cierre de las visitas y entrevistas, se convocarán al foro final todos los evaluadores o los que puedan asistir, habida cuenta que las ausencias deben ser justificadas y la cesión de responsabilidad debidamente asignada a los evaluadores asistentes.

- 14.1** Durante el foro final se tabularán los resultados de las evaluaciones independiente más el resultado de la visita. Para este propósito se dividirá entre tres (3) el resultado de cada evaluación, cuya ponderación individual corresponderá al diez por ciento (10%) (el número absoluto de evaluadores) y se le sumará el resultado del formulario de evaluación de la visita realizada al proponente, cuya puntuación corresponderá al setenta por ciento (70%) del total de las evaluaciones recibidas.
- 14.2** Este resultado reflejará la primera evaluación matemática del foro final y serán seleccionados, para la Categoría I, diez (10) finalistas por valor descendente y tres (3) finalistas para la Categoría II.
- 14.3** Inmediatamente se iniciará el proceso de sustentación y presentación de cada una de las propuestas finalistas en ambas categorías, a fin de que se genere el proceso de discusión y eventual calificación adicional de las propuestas y votación final de ser necesario.
- 14.4** Este proceso continuará hasta que la Comisión Evaluadora llegue al consenso en la selección de los ganadores del primer, segundo y tercer lugar y su orden de selección en ambas categorías
- 14.5** Una vez terminado cada proceso indicado en este procedimiento se documentará mediante actas de resumen que serán firmadas por los evaluadores y por los representantes de la SENACYT y de la CCIAP presentes en el foro.

15. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

La SENACYT o la CCIAP podrán proceder en contra de proponentes que conscientemente hayan provisto información falsa en el Formulario de Propuesta o en cualquier otra comunicación en el proceso de la Convocatoria Pública.

16. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL CONCURSO:

La comunicación a un proponente de que ha sido seleccionado para un premio se realizará durante un evento de premiación que organizarán la SENACYT y la CCIAP, con el cual se dará validez a la adjudicación y al compromiso de reconocimiento de EL CONCURSO.
